I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 2712.

CHIGUAYANTE, 18 NOV 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno Nº 584 de fecha 14 de Noviembre de 2016; Memorando N° 116 de fecha 17 de Noviembre de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 406 de fecha 17 de Noviembre de 2016; Certificado de representación de equipos y repuestos de la marca CRISTOFOLI; Cotización; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° Nº 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento de adquisición de repuestos y/o accesorios para autoclave marca CRISTOFOLI de la clínica dental del Cesfam Pinares; que la empresa Dental Laval Ltda. cuenta con la representación y servicio técnico de las marca mencionada, en consecuencia dicha adquisición se puede realizar con la empresa señalada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo de repuestos y/o accesorios compatibles para autoclave marca CRISTOFOLI al proveedor DENTAL LAVAL LTDA. RUT 79.595.850-9, por un monto de $ 366.234 (Trescientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cuatro) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios necesariamente compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.

2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/MCC/mcc

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

22 NOV 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE